



D^a OLGA PINO DIEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria el día treinta de octubre de dos mil diecinueve, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

<< HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

4. HACIENDA: APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2018.

De conformidad con la propuesta del Alcalde-Presidente, favorablemente dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas en su sesión de 29 de agosto, en la que **EXPONE:**

PRIMERO.- Los Artículos 208 y 209.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), determinan que:

“Las entidades locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la cuenta general que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económicos, financiero, patrimonial y presupuestario.”

“La Cuenta General estará integrada por:

- a) la de la propia entidad;*
- b) la de los organismos autónomos;*
- c) la de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las mismas.”*

SEGUNDO.- El artículo 212 de TRLHL, determina que los estados y cuentas de la Entidad Local, serán rendidos por su Presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan. Dichas cuentas formadas por la Intervención serán sometidas a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local, y expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. La Cuenta General, acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, se someterá al Pleno de la Corporación, para que, en su caso pueda ser aprobada antes del día uno de octubre.

TERCERO.- Según la Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre que aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local (reglas 44 a 51) las cuentas anuales que integran la cuenta de la propia entidad y las que deberán formar cada uno de sus organismos autónomos son las siguientes:

1. El Balance
2. La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
3. El Estado de cambios en el patrimonio neto
4. El Estado de flujos de efectivo
5. El Estado de liquidación del Presupuesto.
6. La Memoria

A las cuentas anuales de la propia entidad local y sus organismos autónomos deberá unirse la siguiente documentación:

A) Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.

B) Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria. En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno estado conciliatorio, autorizado por el Interventor u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.

Asimismo en los municipios con población superior a 50.000 habitantes y las demás entidades locales de ámbito superior acompañarán, además, a la Cuenta General:

- a) Una Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos.
- b) Una Memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados con el coste de los mismos,

Dichos Estados y Anexos se hallan debidamente justificados, y de acuerdo con los libros de Contabilidad.

CUARTO.- A la Cuenta de la propia entidad, se adjunta documentos acreditativos del Consejo Rector del Organismo Autónomo Local de Deportes y del Consejo de la Administración de la Entidad Pública Empresarial, relativos a la aprobación de sus respectivas Cuentas.

QUINTO: La Cuenta General ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 29 de agosto de 2019 y ha permanecido expuesta al público por término de quince días, durante los cuales, y ocho días más, los interesados han podido presentar reclamaciones, reparos u observaciones, no habiéndose presentado reclamación alguna tal y como se acredita en el certificado expedido por la Secretaria de fecha 11 de octubre de 2019.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	13 (PSOE/EUPV/COMPROMIS/PODEM)
Votos NO.....	0
Abstenciones.....	11 (C's/PP/VOX)
Ausente	1

Total nº miembros.....	25

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por MAYORIA adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018 con los resúmenes siguientes:

Cuenta anual Ayuntamiento 2018		
Magnitud	2018	2017
Activo	141.833.819,50	136.395.271,14
Pasivo	8.114.544,60	8.722.726,42
Patrimonio neto	133.719.274,90	127.672.544,72
Resultado económico patrimonial	5.762.150,29	3.851.310,13
Variación neta efectivo y activos líquidos equivalentes	7.046.733,99	- 1.569.490,61
Resultado presupuestario ajustado	9.833.818,82	6.366.079,50
Deudas al coste amortizado	0,00	865.807,87
Remanente de Tesorería para gastos generales	15.605.857,50	8.960.824,98
Saldos de dudoso cobro	2.309.950,53	2.522.731,57
Remanente de Tesorería afectado	806.497,94	852.391,73

Cuenta anual Patronato Municipal de Deportes 2018		
Magnitud	2018	2017
Activo	3.780.293,68	3.689.826,32
Pasivo	149.070,68	63.442,18
Patrimonio neto	3.694.665,18	3.626.384,14
Resultado económico patrimonial	71.873,42	67.202,54
Variación neta efectivo y activos líquidos equivalentes	48.325,85	8.515,43
Resultado presupuestario ajustado	50.750,10	45.532,50
Deudas al coste amortizado	0,00	0,00



Remanente de Tesorería para gastos generales	126.976,21	98.194,64
Saldos de dudoso cobro	2.668,44	4.868,00
Remanente de Tesorería afectado	0,00	0,00

Cuenta anual EPE San Vicente Comunicación 2018		
Magnitud	2018	2017
Activo	61556,78	99.571,09
Pasivo	16.868,47	33.043,82
Patrimonio neto	44.688,31	66.527,27
Resultado económico patrimonial	- 290.303,22	- 222.838,60
Aportación municipal	268.464,26	261.916,35

SEGUNDO.- Rendir esta Cuenta General 2018, integrada por la del propio Ayuntamiento, el OAL "Patronato Municipal de Deportes, y la EPE "San Vicente Comunicación"; al Tribunal de Cuentas, conforme a lo previsto en el artículo 212 del TRLHL y en la Regla 51 Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre que aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en la página web oficial de este Ayuntamiento.

>>

Así resulta del borrador del acta de la sesión a que me remito.

Y para que conste y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en San Vicente del Raspeig, a treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve.

Vº Bº
EL ALCALDE

Jesús J. Villar Notario